

CENTRO PONTÍFICE PABLO VI

C/Juan Carvallo, 8

41006 Sevilla

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES/MADRES DEL CENTRO CONCERTADO

Según la Real Academia de la Lengua, el delegado o delegada significa “persona en quien se delega una responsabilidad”. Delegar es “dar a otra persona responsabilidad para conferirle su representación”. Por tanto un delegado o delegada de padres y madres es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del Centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el Tutor o Tutora del grupo. Tres son las características que se desprenden de su definición: REPRESENTAR e IMPLICAR a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y COORDINARSE con la persona responsable de la Tutoría de la correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo, tienen las siguientes funciones:

Funciones de los Delegados/as de Padres y Madres: Con forme al Decreto 328/2010, Decreto 327/2010, de 13 de julio, y Orden de 20 de junio de 2011.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Colaborar activamente en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro.
- j) Mediar a requerimiento del tutor/a del Centro en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k) Fomentar la Tutoría de padres y madres. Colaborando con el Tutor para que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- l) Recoger propuestas preventivas y de actuación dentro del grupo –clase para la mejora general del rendimiento del alumnado, la convivencia del grupo y trasladarlas al Tutor o Tutora.
- m) Potenciar la relación entre familias y educadores, para compartir la responsabilidad en la educación del alumnado.
- n) Colaborar con las actividades programadas por el Centro, a propuesta del Equipo Directivo y el Tutor/a.
- ñ) Mentalizar y responsabilizar a los padres del curso representado, de una forma general, a una mayor participación en las tareas de la comunidad colegial recabando de algunos padres que por su especialización profesional o preparación intelectual o deportiva, etc, puedan aportar su dedicación responsable o ayuda a las distintas comisiones que puedan formarse a tales fines, en campos que contribuyan a completar la formación integral de vuestros hijos/as y nuestros alumnos/as.
- o) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Todas las propuestas que realicen los delegados de padres deberán tener la aprobación y el consentimiento del Equipo Directivo y de la Entidad Titular del Centro para su realización.

En síntesis, siendo el delegado/a una figura que ha de conectar a los padres con la institución del Colegio, su actuación ha de regirse siempre por el objetivo de conseguir una mayor participación del proyecto común del Centro. Buscar una formación integral para nuestros alumnos dentro del marco del carácter Propio del Centro, en el que destaca la educación cristiana en la que, como padres cristianos, están comprometidos.